



Municipalidad de Surquillo

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo

# NOTIFICACIÓN DE IMPUTACION DE CARGOS N°.....-20.....

Ordenanza N° 452-MDS

Fecha de emisión:...../...../.....

DATOS DEL ADMINISTRADO											
Documento de Identidad:											
Tipo		Número:				01.-DNI 02.- RUC 03.- PASAPORTE 04.- C.E. 05.- OTROS					
Apellidos y Nombres / Denominación / Razón Social											
Domicilio											
Distrito											
Giro											
DATOS DE LA INFRACCIÓN DETECTADA											
Código		Descripción									
Medida(s) complementaria(s)											
Medida provisional											
Base de cálculo		Factor				Monto pasible de multa administrativa					
Lugar											
Distrito											
Fecha de detección						Hora					
Número de placa						Se adjunta acta de fiscalización N°					
Base legal											
De la notificación		Fecha de notificación				Hora					
Inspector Municipal de Instrucción - CVD						Administrado, Encargado o Representante					
Apellidos y Nombres						Apellidos y Nombres					
Código de PM						Relación con el administrado					
DNI/Otros						DNI/Ruc/Pasaporte/C.E./OtrosN°					
Firma						Firma					

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE CARGO

En Surquillo, siendo las.....:.....del.....de.....de 20....., el Inspector Municipal de Instrucción de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Surquillo, que suscribe, se hizo presente en..... Surquillo, con el objeto de dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, por lo que se procedió a emitir la Notificación de Cargo N°..... Al respecto el administrado o representante, se negó a recibir y/o firmar el cargo de recepción de la misma, con conocimiento de tal situación se elaboró el presente documento, dejando constancia del hecho conforme a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21° del TUO (DS N° 004-2019-JUS) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

INSPECTOR MUNICIPAL DE INSTRUCCIÓN/ CIM

Apellidos y Nombres:.....  
Código de CVM:.....  
DNI / Otros:.....  
Firma: .....

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:

Puerta(s): .....  
N° Pisos: .....  
N° de suministro: .....  
Observaciones: .....





**1 DATOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN**

FECHA	Inspección de rutina <input type="checkbox"/>	Operativo <input type="checkbox"/>
HORA INICIAL	MOTIVO (Orden superior del órgano municipal, otras entidades públicas externas y/o denuncia)	
HORA FINAL	REFERENCIA ESPECIFICA (Correo electrónico, Comunicación Telefónica, Documento Simple u otros)	

**2 DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN**

Apellidos y Nombres / Denominación o Razón Social	DNI / Ruc / Pasaporte / C.E. u otros
Dirección de Inspección	
Dirección de Fiscal	
Distrito	
Giro	
Entrevistado	DNI / Pasaporte / C.E. u otros
Relación que guarda con ella	
Teléfono y/o celular	
OPCIONAL	Emisión: ..... / ..... / .....
De la Licencia de Funcionamiento	Emisión: ..... / ..... / .....
Del Certificado de Defensa Civil	Vencim: ..... / ..... / .....
De equipo de extintor	Vencim: ..... / ..... / .....
De la Licencia de Obra	Emisión: ..... / ..... / .....
De la Autorización del Anuncio	
Otros	

**3 RESULTADO DE LA INSPECCIÓN**

Detalle de la Inspección:

Observaciones del administrado:

Conclusión de la Fiscalización Municipal:

**4 PARTES INVOLUCRADAS**

Firma: _____ Apellidos y Nombres: Inspector Municipal de Instrucción - CVM Código de CVM: _____ DNI/Otros: _____	Firma: _____ Apellidos y Nombres: Administrado / Encargado o Representante DNI/Ruc/Pasaporte/C.E./Otros N°: _____
Firma: _____ Apellidos y Nombres: Testigo DNI/Otros: _____	





Municipalidad de Surquillo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL Y SERENAZGO
ACTA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL N°.....-20.....

En Surquillo, siendo la(s) ..... hora(s) del día ..... / ..... / ..... (DD/MM/AAAA), ..... en mi condición de Inspector Municipal de Instrucción de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en mérito de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N°452-MDS, Ordenanza que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad de Surquillo, me hice presente en ..... Distrito de Surquillo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas.

En el momento de la diligencia, el suscrito pudo constatar que el objeto de fiscalización se encuentra bajo la propiedad o conducción del administrado ..... con RUC/DNI N° ..... para lo cual me entrevisté con el/la Sr./Sra./Srta identificado(a) con DNI/Pasaporte/Carné de Extranjería u otros N° ..... quien indicó ser .....; dejándose constancia del(los) siguiente(s) hecho(s) materia de fiscalización municipal: .....



Al respecto y según lo dispuesto por el artículo 28° de la Ordenanza N°452-MDS y modificatorias, se impone la Notificación de Cargo N° ..... otorgando un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su recepción, para la presentación de su descargo. Es preciso mencionar que el documento de descargo, ingresa a un proceso de análisis y evaluación con el cual se elaborará el Informe Final de Instrucción, documento que determinará la imposición de la Resolución de Sanción Administrativa o la no existencia de la misma y en consecuencia a su archivamiento definitivo del Procedimiento Sancionador Municipal.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 3) artículo 167° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se deja constancia que al ser requerido sobre su manifestación y/o apreciación con respecto a la diligencia realizada, el entrevistado manifestó lo siguiente: .....



Observaciones: ..... A la(s) ..... horas del día ..... de ..... de 20..... se suscribe la presente.

Firma: ..... Inspector Municipal de Instrucción
Apellidos y Nombres: .....
Código de PM: .....
DNI/Otros: .....

Firma: ..... Administrado, encargado o representante
Apellidos y Nombres: .....
DNI/RUC/ Pasaporte/C.E./Otros N°: .....

Firma: .....
Testigo
Apellidos y Nombres: .....
DNI/Otros: .....

reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30230 descrita en el considerando anterior, "se faculta a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para ejecutar los procedimientos especiales, para el saneamiento físico legal a los predios de propiedad estatal comprendidos en el presente subcapítulo, sobre los cuales celebrará los actos de adquisición, administración o disposición que correspondan en el marco de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales";

Que, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, ha suscrito un convenio de cooperación interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, cuyo objetivo es el de establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los terrenos de propiedad estatal ubicados en el distrito de Punta Hermosa, provincia y departamento de Lima, en los que se deberá interponer denuncias o demandas, efectuarse conciliaciones extrajudiciales, recuperaciones en flagrancia o solicitarse las recuperaciones extrajudiciales al amparo de la Ley N° 30230, "Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión del País";

Que, según el inciso a) del numeral 5.2 de la Quinta Cláusula del convenio antes descrito, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, se compromete a verificar, supervisar y recuperar los bienes de dominio público o privado del Estado ubicados en el ámbito de nuestra jurisdicción, debiendo reportar de forma trimestral el estado de los mismos, hecho que se viene cumpliendo trimestralmente;

Que, debido a que en estos últimos tiempos, se ha detectado la intromisión de la Municipalidad Provincial de Huarochiri en la jurisdicción de Punta Hermosa, al estar ratificando la creación de centros poblados por parte de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros de dicha provincia, pero que se encuentran ubicados, dentro de esta jurisdicción, como se puede apreciar en los Acuerdos de Concejo Municipal Provincial siguientes: i) Acuerdo de Concejo N° 009-2016-CM/MPH-M, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de febrero de 2016, que ratifica la creación del Centro Poblado de Pampa Pacta del Distrito de Santo Domingo de los Olleros y ii) Acuerdo de Concejo N° 135-2016-CM/MPH-M, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de noviembre de 2016, por el que ratifican el Acuerdo de Concejo N° 050-2016/CM-MSDO sobre la creación del Centro Poblado de Santa Rosa del Distrito de Santo Domingo de los Olleros;

Que, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2019-MDPH de fecha 27 de diciembre de 2019, declaró en Emergencia el distrito de Punta Hermosa, por las acciones en defensa de los intereses y límites del distrito, rechazando cualquier acción promovida por las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros y por la Municipalidad Provincial de Huarochiri, quienes vienen trasgrediendo los límites territoriales del Distrito de Punta Hermosa, de acuerdo a lo establecido en las Leyes N°s. 12095 y 24613;

Que, en mérito a ello, resulta necesario tomas las acciones administrativas para combatir el tráfico ilegal de terrenos en esta jurisdicción, a través de una comisión creada para dicha finalidad;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, ha dado el siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo 1°.-** DECLARAR de Interés Distrital la lucha frontal contra las invasiones y el tráfico ilícito de terrenos en el distrito de Punta Hermosa.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR al Alcalde, la conformación de una Comisión que tenga como finalidad, establecer los mecanismos necesarios para luchar contra estos actos.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Secretaria General de Concejo, notificar el presente Acuerdo de Concejo, a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y a la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Secretaria General de Concejo, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y su publicación en el Portal Institucional ([www.munipuntahermos.gob.pe](http://www.munipuntahermos.gob.pe)) y en el Portal del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE HUMBERTO OLAECHEA REYES  
Alcalde

1863684-1

## MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

### FE DE ERRATAS

#### ORDENANZA N° 452-MDS

Mediante Oficio N° 046-2020-SG-MDS, la Municipalidad Distrital de Surquillo, solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza N° 452-MDS publicada en la edición del día 6 de marzo de 2020.

#### DICE:

**Artículo 23°.-** FACULTAD ESPECIAL DE LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 22° de la presente Ordenanza, el Cuerpo de Inspectores Municipales (CIM), a través de sus Inspectores Municipales, deberá disponer en el Acta de Fiscalización Municipal, la ejecución o cumplimiento de las medidas complementarias, siempre que esté en peligro la salud, higiene, seguridad pública, orden público, la moral, urbanismo, zonificación y cuando se trasgreda normas reglamentarias. Para ello, se deberá contar con el informe, acta u otro documento emitido por el área competente que acredite el referido peligro.

#### DEBE DECIR:

**Artículo 23°.-** FACULTAD ESPECIAL DE LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22° de la presente Ordenanza, el Cuerpo de Inspectores Municipales (CIM), a través de sus Inspectores Municipales, deberá disponer en el Acta de Fiscalización Municipal, la ejecución o cumplimiento de las medidas complementarias, siempre que esté en peligro la salud, higiene, seguridad pública, orden público, la moral, urbanismo, zonificación y/o cuando se trasgreda normas reglamentarias. Para ello, se deberá contar con el informe, acta u otro documento emitido por el área competente que acredite el referido peligro.

#### DICE:

**Artículo 41°.-** APLICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

#### DEBE DECIR:

**Artículo 41°.-** APLICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

1863673-1